



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

14113 *Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para consultar e imprimir datos padronales*

Partes

Francesca Lluch Armengol i Socias, presidenta del Gobierno de las Illes Balears en virtud del nombramiento aprobado por el Real Decreto 586/2015, de 30 de junio (BOIB n.º 96, de 2 de julio, y BOE n.º 157, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.

José Hila Vargas, alcalde de Palma en virtud del nombramiento de 13 de junio de 2015, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Antecedentes

1. El 6 de julio de 2009 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que tenía por objeto establecer un sistema informático mediante el cual el personal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pudiera acceder a la base de datos informatizada del padrón municipal de habitantes y obtener una copia de la información solicitada (volantes de empadronamiento) en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas y con el solo objeto de incorporar la información padronal a los procedimientos que la necesiten.

2. El 11 de diciembre de 2012 se firmó el Convenio de colaboración en materia de interoperabilidad telemática entre las administraciones públicas del ámbito territorial de las Illes Balears, que tiene por objeto fijar el marco de colaboración para hacer efectivos servicios de interoperabilidad entre los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Eivissa y de Formentera y del Ayuntamiento de Palma, así como de las entidades que puedan adherirse al mismo.

El objetivo del convenio no es otro que impulsar la colaboración entre las distintas administraciones públicas para posibilitar la interoperabilidad entre sus sistemas de información y hacer posible el intercambio de datos y certificados telemáticos entre estas, para sus respectivas actividades administrativas.

3. Los servicios de interoperabilidad permiten el acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de las Illes Balears (PINBAL) a través de la cual se puede acceder a diversos servicios, entre los cuales se encuentra también la posibilidad de consultar los datos padronales del Ayuntamiento de Palma.

4. Dado que se pretende la unificación de herramientas telemáticas de consulta de datos y en virtud de la cláusula séptima del convenio firmado el 6 de julio de 2009 para consultar e imprimir datos padronales, el Gobierno de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Palma manifiestan su interés en resolver este convenio.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente acuerdo, según las siguientes

Cláusulas

1. Resolver de mutuo acuerdo el convenio firmado el 6 de julio de 2009 entre el Ayuntamiento de Palma y el Gobierno de las Illes Balears para consultar e imprimir datos padronales.
2. Establecer que el presente acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha de su firma.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Como muestra de conformidad, ambas partes firmamos el presente acuerdo en dos ejemplares.

Palma, 7 de diciembre de 2016

Por el Gobierno de las Illes Balears

Por el Ayuntamiento de Palma

